CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000645

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, - 1 JUN. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/811/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/261/2023 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 29 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **IVAN ALEXIS GODOY REYES**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **IVAN ALEXIS GODOY REYES** es propietaria de un **Automóvil, marca Hyundai, Accent Sport, año 2006, patente YB 3736**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$382.604.-** (trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $22.600.-más $9.040.-de IPC.-más $40.816.-de multa = $72.456.-
b) Año 2017: $23.115.-más $8.368.-de IPC.-más $34.946.-de multa = $66.429.-
c) Año 2018: $23.510.-más $7.629.-de IPC.-más $29.145.-de multa = $60.484.-
d) Año 2019: $24.177.-más $7.350.-de IPC.-más $23.645.-de multa = $55.172.-
e) Año 2020: $24.837.-más $6.234.-de IPC.-más $16.312.- de multa = $47.383.-
f) Año 2021: $25.489.-más $5.659.- de IPC.- más $12.148.- de multa = $43.296.-
g) Año 2022: $27.221.-más $3.675.- de IPC.- más $6.488.-de multa = $37.384

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **9** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$37.384** (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de **$6.488** (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

B. El saldo, esto es **$345.220**.- (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte pesos, se pagará en 9 cuotas de **$38.358.-** (treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos) correspondiendo **$157.105.-** (ciento cincuenta y siete mil ciento cinco pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

IVAN ALEXIS GODOY REYES

En Cerrillos, a 29 de Mayo 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **IVAN ALEXIS GODOY REYES**, cédula de identidad N[redacted]8, domiciliado e[redacted], comuna de El Bosque, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **IVAN ALEXIS GODOY REYES** es propietaria de un **Automóvil, marca Hyundai, Accent Sport, año 2006, patente YB 3736**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$382.604**.- (trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $22.600.-más $9.040.-de IPC.-mas $40.816.-de multa = $72.456.-
b) Año 2017: $23.115.-más $8.368.-de IPC.-mas $34.946.-de multa = $66.429.-
c) Año 2018: $23.510.-más $7.629.-de IPC.-mas $29.145.-de multa = $60.484.-
d) Año 2019: $24.177.-más $7.350.-de IPC.-mas $23.645.-de multa = $55.172.-
e) Año 2020: $24.837.-más $6.234.-de IPC.-mas $16.312.- de multa = $47.383.-
f) Año 2021: $25.489.-más $5.659.- de IPC.- mas $12.148.- de multa = $43.296.-
g) Año 2022: $27.221.-más $3.675.- de IPC.- mas $6.488.-de multa = $37.384

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **9** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$37.384** (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **6.488** (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

B. El saldo, esto es **$345.220.-** (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte pesos, se pagará en 9 cuotas de **$38.358.-** (treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos) correspondiendo **$157.015** (ciento cincuenta y siete mil quince pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **IVAN ALEXIS GODOY REYES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

IVAN ALEXIS GODOY REYES
[redacted]

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)